



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2019-MDPP

Puente Piedra, 25 de abril de 2019

VISTO: El Oficio Circular N° 00012-2019-CG/LICA de fecha 12 de marzo de 2019; el Oficio Múltiple N° 001-2019-INEI/OTED de fecha 11 de marzo de 2019; el Informe N° 70-2019-GAF/MDPP de fecha 10 de abril de 2019, el Informe N° 113-2019-GLySG/MDPP de fecha 16 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27563, Ley que autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades, publicada el 25 de noviembre de 2001, se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades delegadas o de centros poblados menores;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP);

Que, el artículo 2° del precitado Reglamento, señala que: "El Registro Nacional de Municipalidades es el registro sistematizado e integrado de la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales, y las municipalidades de centro poblado menor."; por su parte el artículo 11° del referido reglamento señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales remitirán su información directamente al INEI o a la Oficina Departamental del INEI correspondiente";

Que, aunado a ello, respecto a la recolección de la información, el artículo 15° del citado reglamento prescribe que: "Las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos";

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 066-2019-INEI, publicado el 09 de marzo de 2019, norma que autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2019 y aprueban formularios, establece en su artículo 2° "Aprobar el Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, (...)";





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Alcaldía

Que, el artículo 3º de la precitada Resolución refiere: "Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios, debidamente diligenciados hasta el 17 de mayo 2019, (...)";

Que, a través del Oficio Múltiple N° 001-2019-INEI/OTED de fecha 11 de marzo de 2019, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, señala que ha iniciado la ejecución del Registro Nacional de Municipalidades 2019, que permitirá actualizar la información estadística de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados del País, a fin de generar indicadores municipales que sirvan de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y adecuada toma de decisiones, por lo que solicitan la entrega de la información estadística al INEI;

Que, a través del Informe N° 70-2019-GAF/MDPP de fecha 10 de abril de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda, designar a la Gerencia de Innovación Tecnológica como área competente para realizar la recopilación y llenado del Formulario 01 "Municipalidades Provinciales y Distritales";

Que, Conforme se desprende de las normativas descritas en los párrafos que preceden, resulta necesario que esta Entidad Edil, remita la información estadística con arreglo a lo señalado en la Ley, con la finalidad de integrar la información estadística de las Municipalidades Distritales, debiendo para su cumplimiento en virtud de lo establecido en el artículo 43¹ de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, designar a través de una Resolución de Alcaldía, a un personal encargado, quien deberá remitir la información a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Entando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **CESAR DEYVI PEÑA ANTICONA**, Gerente de Innovación Tecnológica como encargado del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos, para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2019, a cargo de la Oficina Técnica de

¹"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Alcaldía

Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática
– INEI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica,
la publicación de la presente en la portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

